



treinta y ocho. Habiendo reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma villa la  
 Sesión del Sr. Alcalde D. Juan Albarran Castellano, se leyeron las Boletines que se  
 les dice el N.º hasta el particular de las ordenes que contiene, acordó  
 su cumplimiento, teniendo presente en sus respectivos casos.

Que se pase un oficio al Sr. Comisionado de la Fabrica Nacional de Salbora  
 residente en esta villa manifestándole: Que el 1.º trimestre veniente del cor-  
 año importa inclusa la Sal y demás impuestos a cargo del Ayuntamiento, cuan-  
 ta y donmil ciento cincuenta y siete con once mrs.: que esta cantidad y num-  
 culo mas se encuentra satisfecha en esta forma: Seis y seis mil quinien-  
 tos treinta y dos d. Diez y siete mrs. invertidos en Suministros en Suminis-  
 tros a las Hojas del Sr. según consta al Sr. Intend.º: Diez y seis mil d.  
 d un libran.º expedido en favor del Sr. D. José Garcia Hueto Ministro  
 de la Int.º Territorial de Abasco; y ochomil cuatrocientos d. de cuatro  
 cartas de pago presentadas por otros vecinos de cuatros caballos q.º los fueren  
 requeridos: cuyas partidas importan cincuenta mil novecientos treinta  
 y dos d. con Diez y siete mrs. y por consig.º exciden a Dto. trimestre en  
 ochomil setecientos treinta y seis con seis mrs. que corresponden  
 al segundo: Que en este concepto, no es posible al Ayuntamiento satisfacerle  
 en el Sr. libran.º q.º se presentado y solo para hacerle al vencim.º de  
 Dto. segundo trimestre con lo que en este se haya acordado si el Sr. In-  
 tendente en el interin no resuelve otra cosa; sin embargo del sustento a  
 bien comprenden en la certificación q.º ha presentado un oficio número  
 de apremio q.º para sobre esta villa el dicho primer trimestre, y a cargo  
 del Ayuntamiento q.º se libren sus plazos según la miseria de este pueblo y  
 estrechez en que se encuentra hace cuanto se es dable en sus facultades  
 sufre el unico regimen q.º podría sufrir sin consideracion alguna  
 que mediante a hallarse esta villa con un Comisionado de apremio con los die-  
 ta de treinta d. expedido por el Sr. Intend.º en virtud de una certificación libra-  
 da por la (Cata) de N.º de la Prov.º en que comprende treinta y seis mil  
 novecientos treinta y dos por el 1.º trimestre del cor-º año, con otros devites po-  
 ce exactos, se hace presente a Dto. Sr. Intend.º para la intelig.º, que

